



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE VALORES

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO AÑO LXXX - 15.495 - 07/04/11

Títulos Públicos

BONO NACION ARG. U\$D 7% v.2013

Cdo. Inmediato

14:17 69.100,0000 431,750% 298.339,25

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operaciones	Monto contado	Monto futuro
7	14/04/2011	12,35	61	2.882.657,68	2.889.485,26
8	15/04/2011	12,15	24	1.635.950,32	1.640.307,93
11	18/04/2011	12,00	3	33.312,18	33.432,65
13	20/04/2011	11,63	3	116.000,00	116.480,47
21	28/04/2011	12,35	4	119.310,00	120.157,81
29	06/05/2011	12,45	1	11.470,00	11.583,46
32	09/05/2011	13,00	1	65.000,00	65.740,82
Totales			97	4.863.700,18	4.877.188,40

Resumen estadístico Mercado de Rosario

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos públicos	69.100	298.339,25
Obligaciones negociables		
Cauciones	97	4877188,40
Totales		5.175.527,65
Acciones	En alza	En baja Sin cambio
		1

Resumen estadístico Mercado de Buenos Aires

	Volumen	Valor efvo. (\$)
Títulos privados	8.927.782	50.477.753,00
Obligaciones negociables	520.000	6.773.488,00
Opciones		4.448.921,00
Títulos públicos	304.400.848	209.252.564,00
Cauciones		100.401.021,00
Títulos públicos OTC		449.847.680,00
Operaciones a plazo	232.500	10.059.112,00
Totales		270.952.726,00
Acciones	En alza	En baja Sin cambio
	25	48 13

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		07/04/2011						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
28/04/2011	21	12,00	14,00	13,00	19.012,39	18.855,16	2	
29/04/2011	22	14,00	14,00	14,00	14.000,00	13.861,76	2	
03/05/2011	26	12,00	14,00	13,00	19.596,39	19.414,25	2	
05/05/2011	28	14,00	14,00	14,00	4.708,65	4.651,56	1	
06/05/2011	29	12,00	12,00	12,00	67.386,01	66.662,77	4	
07/05/2011	30	14,00	14,00	14,00	2.000,00	1.974,25	1	
08/05/2011	31	14,00	14,00	14,00	3.100,00	3.060,09	1	
09/05/2011	32	14,00	14,00	14,00	2.583,00	2.549,75	1	
15/05/2011	38	13,00	14,00	13,50	12.768,00	12.579,09	2	
21/05/2011	44	14,00	14,00	14,00	2.000,00	1.963,10	1	
25/05/2011	48	14,00	14,00	14,00	4.228,75	4.144,50	1	
30/05/2011	53	13,00	13,00	13,00	9.071,00	8.896,72	1	
31/05/2011	54	14,00	14,00	14,00	2.462,75	2.410,96	1	
03/06/2011	57	14,00	14,00	14,00	11.000,00	10.748,51	1	
08/06/2011	62	14,00	14,00	14,00	37.526,00	36.626,89	1	
09/06/2011	63	14,00	14,00	14,00	2.583,00	2.518,28	1	
15/06/2011	69	14,00	14,00	14,00	12.768,00	12.429,51	2	
21/06/2011	75	13,70	13,70	13,70	16.000,00	15.550,57	1	
24/06/2011	78	14,00	14,00	14,00	13.589,09	13.174,72	1	
30/06/2011	84	12,50	14,00	13,25	14.240,00	13.805,86	2	
04/07/2011	88	13,75	13,75	13,75	10.000,00	9.672,08	1	
08/07/2011	92	13,75	13,75	13,75	10.000,00	9.650,98	1	
09/07/2011	93	14,00	14,00	14,00	8.704,00	8.391,78	1	
15/07/2011	99	14,00	14,00	14,00	8.050,00	7.744,06	1	
18/07/2011	102	14,00	14,00	14,00	37.526,00	36.086,49	1	
25/07/2011	109	14,50	14,50	14,50	9.000,00	8.619,90	1	
12/08/2011	127	14,50	14,50	14,50	10.000,00	9.501,74	1	
					363.903,03	355.545,33	36	

Índices accionarios

	Merval	M.AR	Merval 25	Burcap	Bolsa-G
07/04/11	3.456,52	2.835,90	3.538,98	11.847,63	191.254,00
Anterior	3.503,99	2.880,41	3.586,69	12.035,33	193.875,13
Var.Rel.	-1,35%	-1,54%	-1,33%	-1,55%	-1,35%



Precios de cierre

7-4-11

Acciones Lideres

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ALUA	Cdo.	12:12	5,650	0,18	5,640	5,650	5,650	5,650	2,000	11,300	1
ALUA	72hs	16:58	5,550	-2,29	5,680	5,650	5,650	5,550	132,581	741,019	86
APBR	Cdo.	15:00	81,300	-1,81	82,800	82,200	82,200	81,300	1,698	138,597	4
APBR	72hs	16:57	82,000	0,12	81,900	82,100	82,500	81,000	33,938	2,777,027	171
BHIP	Cdo.	14:41	2,730	-0,73	2,750	2,730	2,730	2,730	2,000	5,460	1
BHIP	72hs	16:59	2,730	0,74	2,710	2,690	2,730	2,680	68,245	184,212	38
BMA	72hs	16:55	17,700	-2,75	18,200	18,200	18,300	17,600	44,152	787,679	82
BPAT	72hs	16:56	5,300	0,00	5,300	5,330	5,330	5,250	77,407	409,161	48
EDN	Cdo.	15:29	2,340	-0,85	2,360	2,350	2,350	2,340	184,000	431,860	12
EDN	72hs	16:50	2,310	-1,70	2,350	2,350	2,380	2,310	262,078	612,790	70
ERAR	72hs	16:59	30,350	-1,46	30,800	30,800	30,800	30,050	25,286	765,644	107
FRAN	72hs	17:00	16,250	-0,92	16,400	16,500	16,550	16,250	145,418	2,378,047	113
GGAL	Cdo.	12:57	5,780	-1,70	5,880	5,830	5,830	5,780	13,000	75,640	2
GGAL	72hs	17:00	5,720	-1,89	5,830	5,850	5,850	5,700	1,210,308	6,972,433	296
LEDE	72hs	16:54	9,800	0,10	9,790	9,770	9,800	9,690	36,529	356,568	60
MIRG	72hs	16:56	139,000	-1,00	140,400	140,000	140,000	137,000	2,715	376,714	45
MOLI	72hs	16:59	35,400	-5,22	37,350	36,600	36,600	33,800	113,184	3,998,363	353
PAMP	Cdo.	11:34	2,510	-2,71	2,580	2,510	2,510	2,510	8,000	20,080	1
PAMP	72hs	16:59	2,440	-2,79	2,510	2,540	2,540	2,440	510,516	1,267,817	101
PESA	72hs	16:21	9,800	-0,71	9,870	9,870	9,880	9,770	14,920	146,071	26
TECO2	72hs	16:56	21,300	-1,62	21,650	21,650	21,650	21,200	87,837	1,876,770	147
TRAN	72hs	16:57	1,450	-0,69	1,460	1,440	1,450	1,410	227,280	327,213	67
TS	Cdo.	15:50	102,500	-2,38	105,000	102,000	102,500	102,000	1,005	102,612	5
TS	24hs	11:42	102,000	8,28	94,200	102,000	102,000	102,000	100	10,200	1
TS	72hs	16:58	102,500	-1,68	104,250	104,000	104,000	101,500	66,427	6,805,295	123
YPDF	Cdo.	14:56	193,500	-0,26	194,000	196,000	196,000	193,500	55	10,695	4
YPDF	72hs	17:00	195,000	-0,26	195,500	196,900	197,000	192,000	32,463	6,296,337	115

Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AGRO	72hs	16:33	3,750	-1,32	3,800	3,750	3,750	3,750	1,090	4,083	2
ALPA	72hs	13:52	6,500	0,00	6,500	6,530	6,530	6,450	12,107	78,479	5
APSA	72hs	16:52	14,500	-6,45	15,500	15,000	15,000	14,500	982	14,410	7
AUSO	72hs	15:57	1,290	0,00	1,290	1,290	1,300	1,280	35,141	45,381	11
BOLT	72hs	15:30	8,250	-1,20	8,350	8,300	8,300	8,050	12,121	98,175	20
BRIO	72hs	16:36	14,150	-1,05	14,300	14,000	14,200	14,000	2,569	35,993	5
BRIO6	72hs	15:06	13,000	0,00	13,000	13,000	13,000	12,900	2,750	35,650	6
CADO	72hs	16:00	6,900	-0,72	6,950	7,000	7,000	6,900	20,289	141,464	42
CAPU	72hs	11:48	6,800	-1,45	6,900	6,800	6,800	6,800	1,950	13,260	2
CAPX	72hs	14:46	6,150	-0,81	6,200	6,200	6,200	6,150	10,224	63,377	9
CARC	72hs	16:59	1,170	6,36	1,100	1,110	1,210	1,110	481,024	549,981	70
CECO2	72hs	17:00	4,760	-0,42	4,780	4,700	4,760	4,600	11,958	56,240	15
CELU	Cdo.	13:51	8,480	-1,40	8,600	8,480	8,480	8,480	1,500	12,720	2
CELU	72hs	16:59	8,460	-2,20	8,650	8,700	8,700	8,400	26,107	219,718	45
CEPU2	72hs	17:00	20,200	0,75	20,050	20,050	20,250	19,500	17,535	352,503	42
COLO	72hs	16:38	8,950	1,71	8,800	8,700	8,950	8,700	1,716	15,154	4
COME	72hs	16:59	0,787	-1,38	0,798	0,800	0,800	0,785	160,240	126,228	18
CRES	72hs	16:34	7,600	-0,39	7,630	7,630	7,630	7,600	3,042	23,140	7
CTIO	72hs	13:50	3,400	-2,86	3,500	3,400	3,400	3,400	1,789	6,082	3
DGCU2	72hs	15:48	2,800	0,00	2,800	2,800	2,800	2,800	5,000	14,000	2
ESME	72hs	16:28	14,000	0,00	14,000	14,000	14,000	14,000	500	7,000	1
ESTR	72hs	16:59	5,450	-4,39	5,700	5,550	5,550	5,200	6,894	36,803	13
FERR	72hs	14:10	3,930	-0,51	3,950	3,970	3,970	3,930	5,599	22,202	2
FIFL	72hs	16:54	2,400	-1,24	2,430	2,380	2,400	2,360	23,434	55,765	16
GALI	72hs	14:42	11,800	0,86	11,700	11,900	11,900	11,800	4,501	53,167	15
GAMI	72hs	16:11	30,900	-1,59	31,400	31,500	31,500	30,500	2,521	78,026	20
GARO	72hs	16:08	16,500	0,00	16,500	16,500	16,500	16,500	1,071	17,671	4
GBAN	72hs	16:10	2,950	3,51	2,850	2,850	2,950	2,850	6,349	18,534	7
GCLA	72hs	12:20	20,250	-1,22	20,500	20,250	20,250	20,250	200	4,050	1
GRIM	72hs	16:59	12,200	-2,40	12,500	12,200	12,200	12,200	400	4,880	1
INDU	72hs	16:41	3,200	-1,24	3,240	3,260	3,260	3,180	62,264	199,714	36
INTR	72hs	11:57	4,950	0,00	4,950	4,950	4,950	4,950	498	2,465	1
INVJ	24hs	15:11	1,920	2,13	1,880	1,920	1,920	1,920	2,500	4,800	2
INVJ	72hs	17:00	1,920	-0,52	1,930	1,900	1,920	1,900	2,503,714	4,759,684	38
IRSA	72hs	15:15	5,780	-0,69	5,820	5,840	5,840	5,780	4,627	26,886	14
JMIN	72hs	16:53	4,800	0,00	4,800	4,750	4,800	4,750	3,718	17,703	7
LONG	72hs	16:10	3,610	0,28	3,600	3,610	3,610	3,610	9,160	33,067	4
METR	72hs	16:57	1,090	1,87	1,070	1,100	1,100	1,090	23,300	25,547	8
MORI	72hs	15:46	9,250	0,54	9,200	9,300	9,500	9,250	3,368	31,440	9
PATA	72hs	15:47	29,000	0,00	29,000	29,000	29,000	29,000	65	1,885	1
PATY	72hs	16:49	20,000	0,00	20,000	20,100	20,100	19,900	1,011	20,165	6
PERK	72hs	14:23	1,210	0,00	1,210	1,210	1,210	1,210	2,500	3,025	2
POLL	72hs	16:18	0,335	1,52	0,330	0,330	0,335	0,330	44,318	14,644	7
PSUR	72hs	15:12	0,950	2,15	0,930	0,950	0,950	0,950	2,775	2,636	1
REP	72hs	15:32	148,000	-0,34	148,500	148,000	150,000	148,000	745	110,750	4
RIGO	72hs	14:12	38,500	-2,53	39,500	39,000	40,000	38,500	539	20,973	4
ROSE	72hs	15:36	2,200	0,00	2,200	2,200	2,200	2,190	35,500	78,088	13
SAMI	72hs	16:58	42,000	-0,94	42,400	42,000	42,000	42,000	150	6,300	3
SEMI	72hs	16:54	4,080	-0,73	4,110	4,090	4,130	4,050	9,271	37,955	17
STD	72hs	15:26	51,750	1,47	51,000	51,000	52,000	51,000	3,203	164,223	17
TEF	72hs	14:50	110,000	1,85	108,000	107,950	110,000	107,950	669	73,251	6
TGNO4	72hs	17:00	1,300	-1,52	1,320	1,320	1,320	1,300	166,981	218,504	33
TGSU2	72hs	15:33	4,070	0,25	4,060	4,080	4,120	4,070	14,759	60,329	14



Precios de cierre

7-4-11

Renta Fija											
Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA17	24hs	14:42	393,500	-0,29	394,650	393,500	393,500	393,500	116.300	457.640	2
AA17	72hs	16:56	394,000	-0,14	394,550	395,000	395,000	392,750	5.886.646	23.176.371	184
AE14	Cdo.	15:39	98,600	0,15	98,450	98,600	98,600	98,600	958.000	944.588	2
AE14	72hs	15:45	98,700	0,20	98,500	98,800	98,800	98,600	750.009	739.906	13
AE14C	Cdo.	15:12	23,500	0,11	23,475	23,310	23,500	23,310	4.603.000	1.073.687	2
AJ12	72hs	15:10	99,650	0,15	99,500	99,800	99,800	99,650	1.563.011	1.559.790	3
AS13	Cdo.	15:10	432,605	0,14	432,000	432,118	432,605	430,500	3.982.500	17.170.318	5
AS13	72hs	16:59	431,500	-0,12	432,000	432,000	432,000	430,500	268.059	1.155.312	15
AS15	72hs	16:34	112,350	0,31	112,000	112,250	112,500	112,250	3.628.349	4.073.306	29
BARX1	72hs	16:38	245,000	0,00	245,000	245,000	245,000	245,000	10.000	24.500	1
BDED	72hs	16:48	412,000	0,49	410,000	410,000	412,000	410,000	75.557	309.872	10
BPLD	Cdo.	12:39	197,350	-0,83	199,000	197,350	197,350	197,350	500.000	986.750	1
BPLD	72hs	16:50	198,000	0,00	198,000	198,000	198,000	198,000	15.140	29.977	3
BPLE	72hs	16:48	260,000	0,00	260,000	260,000	260,000	260,000	24.460	63.596	3
CACT2	72hs	14:25	93,756	0,50	93,290	93,756	93,756	93,756	131.449	123.241	1
CBN22	Cdo.	15:29	312.500,000		0,010	312.500,000	312.500,000	312.500,000	1	3.000	1
CGC42	Cdo.	14:33	0,000		6,448	0,000	0,000	0,000	1	3.000	1
CGC43	Cdo.	14:33	218.979,000		4,335	218.979,000	218.979,000	218.979,000	1	3.000	1
CGC44	Cdo.	15:27	157.895,000		0,010	157.895,000	157.895,000	157.895,000	2	3.000	1
CO17	72hs	16:19	429,000	-0,23	430,000	430,000	430,010	429,000	100.833	433.151	10
COO22	Cdo.	15:27	97.402,000		0,010	97.402,000	97.402,000	97.402,000	3	2.999	1
COO23	Cdo.	14:33	90.909,000		0,010	90.909,000	90.909,000	90.909,000	3	3.000	1
COO24	Cdo.	15:27	133.928,000	-80,15	674.586,971	133.928,000	133.928,000	133.928,000	2	2.999	1
COO25	Cdo.	14:33	663.185,000		0,010	663.185,000	663.185,000	663.185,000	2	14.921	2
COO26	Cdo.	15:27	109.091,000		0,010	109.091,000	109.091,000	109.091,000	3	3.000	1
COO27	Cdo.	15:27	133.928,000		0,010	133.928,000	133.928,000	133.928,000	2	2.999	1
COO28	Cdo.	15:07	267.857,000		0,010	267.857,000	267.857,000	267.857,000	1	3.000	1
COO34	Cdo.	15:27	40.705,000	-95,13	836.483,232	40.705,000	40.705,000	40.705,000	7	2.999	1
CPRP5	Cdo.	15:28	71.942,000		0,010	71.942,000	71.942,000	71.942,000	4	2.999	1
CUAP	72hs	16:56	72,800	-0,27	73,000	73,000	73,000	72,000	390.783	281.655	12
DIA0	72hs	11:08	462,000	0,00	462,000	462,000	462,000	462,000	16.109	74.423	1
DICA	72hs	16:56	471,000	-0,21	472,000	473,000	473,000	471,000	188.445	888.128	8
DICP	Cdo.	12:31	169,000	0,90	167,500	168,500	169,000	168,500	150.000	253.000	2
DICP	72hs	17:00	172,000	2,08	168,490	168,500	172,000	168,250	20.975.870	35.646.371	74
DICY	72hs	15:07	505,000	-1,94	515,000	510,000	510,000	505,000	46.000	232.600	2
GJ17	72hs	16:19	451,000	0,00	451,000	451,000	451,000	451,000	50.043	225.693	4
L06L1	24hs	16:34	974,110	0,00	0,000	974,110	974,110	974,110	1.000.000	974.110	1
L08J1	Cdo.	11:48	981,249	0,00	0,000	981,249	981,249	981,249	900.000	883.124	2
L17G1	Cdo.	11:16	960,000	0,00	960,000	960,000	960,000	960,000	241.198	231.550	1
L27A1	Cdo.	11:17	990,000	1,02	980,000	990,000	990,000	990,000	403.990	399.950	1
LC3A1	Cdo.	15:21	99,354	0,00	0,000	99,354	99,354	99,354	4.000.000	3.974.160	1
N19S2	24hs	14:19	1.018,000	0,00	0,000	1.018,000	1.018,000	1.018,000	10.000	10.180	1
NF18	Cdo.	13:17	218,500	1,39	215,500	218,500	218,500	218,500	3.718	8.123	1
NF18	72hs	16:51	223,000	2,53	217,500	220,000	223,000	217,500	5.813.831	12.771.725	119
OBF8V	Cdo.	15:52	100,894	0,00	0,000	100,894	100,894	100,894	2.700.000	2.724.138	2
OMTY1	Cdo.	12:08	401,434	2,30	392,400	401,434	401,434	401,434	500.000	2.007.170	1
OROO9	Cdo.	15:51	102,109	0,00	0,000	102,109	102,109	102,109	2.000.000	2.042.180	1
PAA0	Cdo.	15:19	165,500	6,68	155,138	165,500	165,500	165,500	241.230	399.235	1
PAA0	72hs	14:18	165,000	0,00	165,000	165,000	165,000	165,000	38.677	63.817	2
PARA	24hs	15:21	175,500	7,05	163,941	175,500	175,500	175,500	19.003	33.350	1
PARA	72hs	16:10	177,000	1,72	174,000	175,000	177,000	175,000	344.698	605.314	17
PARAC	Cdo.	15:14	42,090	8,28	38,870	42,090	42,090	42,090	19.003	7.998	1
PARP	72hs	16:54	66,000	2,80	64,200	64,500	66,000	64,500	997.067	645.733	16
PARY	72hs	16:59	184,000	-0,54	185,000	185,000	185,000	184,000	33.822	62.506	3
PB14	72hs	16:32	122,900	0,33	122,500	122,900	122,900	122,900	37.294	45.834	2
PB17	72hs	16:43	73,900	-3,40	76,500	74,000	74,000	73,900	35.510	26.254	3
PR12	Cdo.	15:44	260,000	0,39	259,000	260,000	260,000	259,400	81.384	211.467	11
PR12	72hs	16:58	261,500	1,00	258,900	258,900	261,750	258,900	555.726	1.450.642	27
PR13	Cdo.	14:28	124,600	0,85	123,550	124,250	124,600	124,250	150.872	187.628	10
PR13	24hs	11:54	124,500	-3,86	129,500	124,500	124,500	124,500	96.138	119.691	1
PR13	72hs	16:59	125,800	1,86	123,500	124,000	125,800	123,750	7.554.242	9.456.670	80
PR14	72hs	16:56	86,000	0,47	85,600	86,000	86,000	86,000	19.440	16.718	6
PR15	Cdo.	12:50	70,500	-0,70	71,000	70,500	70,750	70,500	135.889	96.051	8
PR15	72hs	16:36	71,000	-1,39	72,000	71,000	71,000	70,750	289.139	205.006	11
PRE0	72hs	16:57	85,600	1,00	84,750	85,100	85,750	85,100	127.881	109.411	4
PRE9	72hs	12:24	187,500	0,00	187,500	187,500	187,500	187,500	1.760	3.300	1
RA13	72hs	16:40	405,700	-0,07	406,000	406,000	406,000	405,000	298.575	1.211.026	25
RG12	Cdo.	15:55	409,500	0,05	409,300	411,000	411,000	409,500	46.125	189.190	4
RG12	72hs	16:54	409,750	-0,30	411,000	410,500	410,500	409,750	451.025	1.849.378	29
RNG21	72hs	16:55	421,000	0,12	420,500	421,500	421,500	417,000	64.920	272.967	10
RNG22	72hs	16:27	66,000	3,13	64,000	65,000	66,000	65,000	21.050	13.782	4
RO15	Cdo.	15:10	400,000	0,00	400,000	400,000	400,300	400,000	231.165	925.229	7
RO15	72hs	16:56	401,300	0,08	401,000	401,000	401,450	400,000	2.422.362	9.698.380	107
RO15C	Cdo.	14:35	96,250	-0,77	97,000	96,000	96,250	96,000	175.139	168.546	5
RO15C	72hs	11:40	96,750	-0,26	97,000	96,750	96,750	96,750	11.109	10.748	1
RS14	72hs	16:59	162,500	0,56	161,600	161,500	162,500	161,500	910.175	1.476.814	13
TGB72	Cdo.	14:20	100,567	0,00	0,000	100,567	100,567	100,567	101.000	101.572	1
TSCH5	72hs	12:07	94,000	0,00	94,000	94,000	94,000	94,000	1.445	1.358	1
TUCS1	72hs	16:41	210,000	1,21	207,500	208,000	210,000	208,000	26.308	55.126	2
TUCS2	72hs	16:20	333,000	-0,30	334,000	332,000	333,000	332,000	75.065	249.612	12
TVPA	Cdo.	15:05	72,300	1,12	71,500	72,300	72,300	72,300	238.200	172.218	2



Precios de cierre

7-4-11

Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
TVPA	72hs	16:50	72,500	0,00	72,500	72,700	73,000	72,000	6.943.322	5.025.654	121
TVPE	72hs	16:44	88,000	-2,39	90,150	88,000	88,000	88,000	4.921.124	4.330.589	21
TVPP	Cdo.	15:59	17,190	0,47	17,110	17,180	17,199	17,100	3.659.790	627.144	21
TVPP	24hs	16:52	16,995	-0,76	17,125	17,160	17,160	16,995	6.015.450	1.027.301	5
TVPP	48hs	15:23	17,200	0,76	17,070	17,130	17,200	17,130	9.708.735	1.668.066	7
TVPP	72hs	16:59	17,261	0,71	17,140	17,200	17,270	17,100	166.158.841	28.569.074	506
TVPY	Cdo.	14:24	72,800	0,69	72,300	72,500	72,800	72,500	508.349	70.053	2
TVPY	72hs	16:58	73,200	0,62	72,750	73,250	73,250	72,500	20.894.476	15.197.603	166
TVYO	72hs	16:58	72,000	0,70	71,500	71,500	72,000	71,150	12.935.000	9.213.499	78

Cedears

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA	72hs	14:53	12,650	0,80	12,550	12,650	12,650	12,650	300	3.795	1
AIG	72hs	13:45	29,500	1,03	29,200	29,500	29,500	29,500	70	2.065	1
BA.C	72hs	14:54	28,850	-2,20	29,500	28,850	28,850	28,850	400	11.540	1
BBV	72hs	12:37	52,450	3,05	50,900	52,450	52,450	52,450	1.915	100.441	1
BNG	Cdo.	12:12	60,000	49,32	40,182	60,000	60,000	60,000	1.100	66.000	3
C	72hs	16:58	1,790	-1,65	1,820	1,840	1,840	1,790	1.845.200	3.340.936	200
CAT	72hs	12:26	92,350	-2,43	94,650	92,350	92,350	92,350	650	60.027	1
CVX	72hs	16:27	57,450	1,06	56,850	57,500	57,500	57,450	1.920	110.388	2
GE	72hs	14:24	17,100	-1,44	17,350	17,000	17,100	17,000	600	10.250	2
HMC	72hs	12:12	143,900	-12,52	164,500	143,900	143,900	143,900	440	63.316	3
HPQ	72hs	12:28	34,850	-0,57	35,050	34,850	34,850	34,850	1.725	60.116	1
INTC	72hs	11:38	16,500	-1,20	16,700	16,500	16,500	16,500	130	2.145	1
JPM	72hs	12:27	20,100	2,55	19,600	20,050	20,100	20,050	3.000	60.225	2
PFE	72hs	12:26	42,250	-1,52	42,900	42,250	42,250	42,250	1.416	59.826	1
T	72hs	16:25	42,950	-0,28	43,069	43,000	43,000	42,950	5.370	230.836	2
TXR	72hs	16:59	76,050	-0,59	76,500	76,500	76,500	76,050	2.242	170.797	5
WFC	72hs	15:00	27,200	0,93	26,950	27,200	27,200	27,200	400	10.880	1
XOM	72hs	16:25	72,350	0,14	72,250	72,400	72,400	72,350	1.525	110.396	2

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
26561	GARA060500143	CREDICOOP	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2011	48hs	20.495,01
26562	GARA060500144	CREDICOOP	191	357	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2011	48hs	12.297,00
26563	GARA060500145	SANTA FE	330	38	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2011	48hs	24.594,00
26564	INGA030800022	CREDICOOP	191	286	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2011	48hs	9.000,00
26565	INGA120800032	NACION	011	266	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2011	48hs	10.000,00
26566	INGA210600031	CREDICOOP	191	537	Sin Inf.	Sin Inf.	21/06/2011	48hs	16.000,00
26567	INGA040700016	NACION	011	599	Sin Inf.	Sin Inf.	04/07/2011	48hs	10.000,00
26568	INGA080700031	GALICIA	007	044	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2011	48hs	10.000,00

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
26525	61092498	STANDARD	015	065	5507	29/03/2011	29/04/2011	48hs	3.000,00
26526	38022889	BAPRO	014	999	1900	04/04/2011	05/05/2011	48hs	4.708,65
26527	00000642	SANTANDER	072	048	1708	04/04/2011	07/05/2011	48hs	2.000,00
26528	19710706	GALICIA	007	014	1408	08/11/2010	08/05/2011	48hs	3.100,00
26529	00000643	SANTANDER	072	048	1708	04/04/2011	21/05/2011	48hs	2.000,00
26545	00000644	SANTANDER	072	048	1708	04/04/2011	31/05/2011	48hs	2.462,75
26546	12300214	SANTANDER	072	123	1636	03/02/2011	03/05/2011	48hs	2.250,00
26547	41084346	CREDICOOP	191	244	1107	31/03/2011	18/07/2011	48hs	37.526,00
26548	15768817	NACION	011	474	5400	22/03/2011	09/07/2011	48hs	8.704,00
26549	41084345	CREDICOOP	191	244	1107	03/03/2011	08/06/2011	48hs	37.526,00
26550	82566854	MACRO	285	353	3000	11/03/2011	30/06/2011	48hs	5.169,00
26551	66142787	CREDICOOP	191	285	2137	22/03/2011	24/06/2011	48hs	13.589,09
26552	21423218	CITI	016	015	5500	22/03/2011	15/06/2011	48hs	4.718,00
26553	44211887	SAN JUAN	045	999	5400	23/03/2011	09/06/2011	48hs	2.583,00
26554	00428615	FRANCES	017	269	5570	29/03/2011	03/06/2011	48hs	11.000,00
26556	84465861	MACRO	285	782	3300	25/03/2011	25/05/2011	48hs	4.228,75
26557	21423217	CITI	016	015	5500	22/03/2011	15/05/2011	48hs	4.718,00
26558	44211886	SAN JUAN	045	999	5400	23/03/2011	09/05/2011	48hs	2.583,00
26559	00428614	FRANCES	017	269	5570	29/03/2011	29/04/2011	48hs	11.000,00
26560	83105139	MACRO	285	140	4000	28/03/2011	28/04/2011	48hs	1.666,00
26578	08299336	IND.AZUL	322	024	6000	07/04/2011	28/04/2011	48hs	17.346,39
26579	08299337	IND.AZUL	322	024	6000	07/04/2011	03/05/2011	48hs	17.346,39
26580	50217041	SANTA FE	330	059	2605	06/04/2011	06/05/2011	48hs	10.000,00

TIPO DE CAMBIO

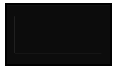
Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	4,0130	4,0530
Libra esterlina (*)	6,5384	6,6117
Euro (*)	5,7310	5,7885
Franco Suizo	437,3516	442,3166
Yen	4,7187	4,7722
Dólar canadiense	417,9406	422,9114
Corona danesa	76,8270	77,9214
Corona noruega	73,2179	74,3801
Corona sueca	63,2962	64,3932

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	4,0130	4,0530
USD Bco Central Referencia	4,0535	
USD Interbancario	4,0525	4,0550
USD Mayorista bancos	4,0525	4,0575
USD Mayorista casas cambio	4,1550	4,1600
USD Minorista casas cambio	4,0350	4,0750
USD Valor hoy mercado	4,0525	4,0550
EUR Mayorista casas cambio	5,7100	5,7600
EUR Minorista casas cambio	5,6700	5,8000

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.
El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO
DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS BMN MULTIACTIVOS

**Programa Global de Valores Fiduciarios
BMN MULTIACTIVOS**

por un monto total en circulación de hasta V/N \$ 400.000.000
o su equivalente en otras monedas



BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
Fiduciario y Agente de Custodia

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL
FIDEICOMISO FINANCIERO**

“CIS VI”

V/N \$ 26.634.639



CIS S.A.
COMPAÑÍA DE INVERSIONES
Y SERVICIOS

Co-Fiduciante, Administrador y Organizador



Plural Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada

PLURALCOOP

Co-Fiduciante y Agente de Cobro



AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA DEL MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

Colocadores

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N hasta \$ 20.242.326

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N hasta \$ 2.663.464

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N hasta \$ 2.929.810

Certificados de Participación
V/N hasta \$ 799.039

Los Valores Fiduciarios han sido emitidos por BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “CIS VI”, en el que Compañía de Inversiones y Servicios S.A. (“CIS” y el “Co-Fiduciante” indistintamente) actúa como Co-Fiduciante, y Plural Cooperativa de

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario - Apéndice Mercado de Valores y Cereales



Crédito, Consumo y Vivienda Limitada (“Pluralcoop”, el “Co-Fiduciante” y junto con CIS los “Fiduciantes”, y “Agente de Cobro” indistintamente) actúa también como Co-Fiduciante, constituido conforme a la Ley 24.441 y el Capítulo XV de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario del presente Fideicomiso Financiero, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, que consisten en créditos que serán transferidos en fideicomiso por los Fiduciantes al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los de los Fiduciantes responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso Financiero, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley 24.083.

LOS VRD A, VRD B Y LOS CP CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LOS VDFC NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. EI INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 17 DE FEBRERO DE 2011. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resoluciones N° 15033 de fecha 3 de marzo de 2005; N° 15559 de fecha 11 de enero de 2007, N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008 y N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009, [y la aprobación de la prórroga del Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.300 de fecha 30 de marzo de 2010](#), por un monto total en circulación de hasta V/N \$400.000.000 (o su equivalente en otras monedas), y la del presente Fideicomiso Financiero por autorización de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de fecha 6 de abril de 2011, todas de la Comisión Nacional de Valores. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto Resumido, sobre cuya veracidad se hace responsable el Fiduciario. El Fiduciario manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 6 de abril de 2011, y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 7 de abril de 2010. Todos los documentos están disponibles además en www.cmv.gov.ar, www.bolsar.com, www.bcr.com.ar y en las oficinas del Fiduciario.

I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO REFERIDA AL FIDUCIANTE Y A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HA SIDO PROPORCIONADA Y ELABORADA POR EL FIDUCIANTE, QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA MISMA FRENTE A POTENCIALES INVERSORES, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIARIO CONTENIDA EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO” DEL PRESENTE HA SIDO PROVISTA POR EL FIDUCIARIO, QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN EL FIDEICOMISOFINANCIERO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE FIDEICOMISO FINANCIERO Y EL FIDUCIARIO, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO. LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS TENEDORES DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO.

II.- AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA



Se notifica a los inversores que por el Decreto 616/2005 se estableció un régimen aplicable a los ingresos de divisas al mercado de cambios con el objeto de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y control de los movimientos de capital especulativo con que cuentan el Ministerio de Economía y Producción (el "MECON") y el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera fijada por el Poder Ejecutivo Nacional. Así, el Artículo 1 del decreto precitado, dispuso que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago de divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BCRA, mientras que en virtud del Artículo 2 de dicha norma, todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a 365 días corridos, cualesquiera sea su forma de cancelación. El Artículo 3 del Decreto 616/2005 dispone que deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4 del citado decreto, las siguientes operaciones: a) todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados; b) todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a (i) tenencias de moneda local, (ii) adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados; (iii) inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios. Normativa dictada con posterioridad ha excluido algunas operaciones de los requisitos indicados.

Con posterioridad, el 17 de noviembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 637/2005 del MECON. La mencionada resolución establece que se deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4 del Decreto 616/2005 del 9 de junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o Certificados de Participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuente o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los Bienes Fideicomitados. En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 637/2005 del MECON, será de aplicación el régimen penal correspondiente.

Los requisitos previstos en el Artículo 4 del Decreto 616/2005 son los siguientes: a) los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de 365 días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos, b) el resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local, c) la constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el 30% del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de 365 días corridos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la reglamentación; d) el depósito mencionado en el punto anterior será constituido en dólares estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

El Artículo 6 del Decreto 616/2005 dispone que el BCRA queda facultado para reglamentar y fiscalizar el cumplimiento del régimen aquí descrito, así como para establecer y aplicar las sanciones que correspondan.

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales y vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<http://www.mecon.gob.ar>) o el BCRA (<http://www.bcra.gov.ar>), según corresponda.

III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del Suplemento de Prospecto, el Suplemento de Prospecto Resumido, del Prospecto de Programa y del Contrato Suplementario. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta con relación a la inversión en los Valores Fiduciarios, véase "Consideraciones de riesgo para la inversión" del Suplemento de Prospecto.

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS.
Fiduciario y Agente de Custodia	Bapro Mandatos y Negocios S.A.
Co-Fiduciante, Administrador y Organizador	Compañía de Inversiones y Servicios S.A. ("CIS").
Co-Fiduciante, Agente de Cobro y Administrador Sucesor	Plural Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada ("Pluralcoop")
Agente de Cobro Sustituto	Compañía de Inversiones y Servicios S.A.
Bienes Fideicomitados	El Patrimonio Fideicomitado estará integrado por los Créditos Elegibles. Asimismo, el listado de los Créditos que integran el haber fideicomitado se adjunta en un CDROM marca Teltron N° 07142106 que forma parte integrante del Suplemento de Prospecto y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Créditos	Significa Créditos Elegibles (a) que hayan sido otorgados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales (b) que cuentan con Código de Descuento ANSeS a través del Agente de Cobro, (c) cuyo capital original sea, como máximo, de Pesos quince mil (\$15.000); (d) cuyo plazo original sea, como máximo, de 40 (cuarenta) cuotas mensuales contadas desde la fecha del desembolso del respectivo Crédito; y (e) que a la Fecha de Corte no registran atrasos superiores a 30 (treinta) días. El repago de dichos Créditos elegibles se efectúa a través de un régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de dar sumas de dinero al que las entidades acreedoras acceden mediante la solicitud de un Código de Descuento a los organismos competentes en su administración y contralor. A los efectos del presente, cualquier referencia a un Crédito Elegible será comprensiva de los créditos otorgados y/o adquiridos por los Fiduciantes, incluyendo sin limitación, todos los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses resarcitorios y/o punitivos, derechos, créditos y acciones derivados o asociados al Código de Descuento cesibles de conformidad con la Resolución ANSES N° 905/2008 (modificada por la Resolución ANSES N° 336/2009) producidos, cobranzas, rentas, frutos, acciones derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la documentación respaldatoria que los instrumenta.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	Valor nominal de hasta pesos \$ 20.242.326 (Pesos veinte millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintiseis) equivalente al 76 % de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso Financiero y repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados para la primer Fecha de Pago de Servicios desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios establecida para el primer servicio, y subsiguientemente, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses atrasados, de corresponder, o los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A"). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 15 % (quince por ciento) nominal anual ni superior a 21 % (veintiún por ciento) nominal anual.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Con subordinación de capital, por un Valor nominal de hasta pesos \$ 2.663.464 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro) equivalente al 10 % de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso, repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B"). Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 17 % (diecisiete por ciento) nominal anual ni superior a 23 % (veintitrés por ciento) nominal anual. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, serán considerados a todo efecto, obligaciones <i>pari passu</i> , con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC")	Con subordinación de capital e intereses por un Valor nominal de hasta pesos \$ 2.929.810 (Pesos dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos diez) equivalente al 11 % de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso, repuesto el Fondo de Gastos y reintegrado a los Fiduciantes el importe remanente del Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 23 % (veintitrés por ciento) nominal anual (los "Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C"). Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, serán abonados una vez que se hayan cancelado íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.
Certificados de Participación	Valor nominal de hasta pesos \$ 799.039 (Pesos setecientos noventa y nueve mil treinta y nueve) equivalente al 3 % de los Valores Fiduciarios. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme lo establece el Contrato Suplementario, en concepto de amortización, a la totalidad de las Cobranzas hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien) -saldo este último que se cancelará con la última Fecha de Pago de Servicios- (las "Amortizaciones bajo los Certificados de Participación") y en concepto de utilidad las Cobranzas remanentes ("Utilidad bajo los Certificados de Participación").
Periodo de Intereses	Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y termina el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, y subsiguientemente, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Pago de los Servicios	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S.A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento en la medida en que no hayan transcurrido 180 días desde la a la Fecha de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si a la Fecha del vencimiento establecida a los 180 días posteriores a la Fecha de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación, no se ha cancelado la totalidad de su valor nominal, ello importará un Evento Especial. El Fiduciario publicará en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar por tal concepto a cada Clase de Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tenga derecho al cobro, discriminando los conceptos.
Fecha de Corte	1 de diciembre de 2010.
Fecha de Emisión	Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar el segundo Día Hábil siguiente al cierre del Periodo de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	Significa la fecha en la que corresponde pagar Servicios a los Beneficiarios de Valores Fiduciarios conforme el cronograma que se adjunta al presente como "Cronograma de Pago de Servicios Estimado". Se establece que la primer Fecha de Servicios será la determinada de conformidad con el Cronograma de Pago de Servicios Estimado adjunto al presente.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales definitivos para su depósito en Caja de Valores S. A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes.
Aceleración en el flujo de Fondos Teórico	En cualquier momento de la vida del Fideicomiso Financiero y en el caso de producirse un exceso en las cobranzas totales mensuales, respecto del Flujo Teórico se destinarán dichos fondos existentes conforme se estipula en el Artículo XVII del Contrato Suplementario, con el grado de prelación y subordinación en él establecido.



Valor nominal y unidad mínima de negociación:	\$ 1 (un peso).
Colocadores y Sistema de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública estará a cargo de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A a la Tasa de Corte que determinen los Fiduciarios y el Fiduciario, como resultado de aplicar el “sistema holandés”. Ver más detalles en el Capítulo “Colocación y Adjudicación de los Valores Fiduciarios” del presente Suplemento de Prospecto.
Monto mínimo de suscripción	\$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (un peso).
Cotización y Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Bolsa de Comercio de Rosario. Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”).
Precio de Colocación	Los Valores Fiduciarios serán colocados al precio que surja de la oferta y demanda. El período de colocación, que no será inferior a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles, será informado en el respectivo aviso de colocación.
Fecha de Liquidación	Es el segundo Día Hábil Bursátil de cerrado el período de colocación.
Oferta Pública	Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública, dando cumplimiento a la Ley N° 17.811 y sus modificatorias, con las Normas de la CNV, particularmente con la Resolución Conjunta N° 470-1738/2004 de la CNV y de la Administración Federal de Ingresos Públicos y su modificatoria N° 500 – 2222/2007 y la Resolución General 521.
Autorizaciones	La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por Acta de Directorio N° 43 de fecha 22 de septiembre de 2010 de CIS en carácter de Co-Fiduciante, por Acta del Consejo de Administración N° 198 de fecha 22 de septiembre de 2010 de Pluralcoop en carácter de Co-Fiduciante, y por Actas de Directorio N° 635 de fecha 7 de octubre de 2010 y N° 688 de fecha 9 de febrero de 2011 del Fiduciario. La oferta pública de los Valores Fiduciarios ha sido aprobada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 6 de abril de 2011.
Calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios	Standard & Poor’s International Ratings LLC, sucursal Argentina (“ <u>S&P</u> ”). VDFA: “raAAA” (sf) VDFB: “raBBB+” (sf) VDFC: “Sin calificación” CP: “raCC” (sf)
Asesor Impositivo y Agente de Control y Revisión	PKF Consulting S.A.
Mayores Costos Impositivos	Todos los pagos respecto de los Valores Fiduciarios se encontrarán sujetos, en todos los casos, a las deducciones y/o retenciones dispuestas por leyes y reglamentaciones impositivas o de otra índole, aplicables al momento de efectuarse el pago que corresponda. Las comisiones o gastos que se generen por los pagos serán a cargo de los Tenedores quienes recibirán las sumas netas de esas comisiones o gastos.

IV.- ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA OPERACIÓN

Para obtener un esquema del Fideicomiso Financiero, véase la sección “Esquemas Gráficos de la Operación” del Suplemento de Prospecto completo.

V.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Antes de adoptar una decisión de inversión en los Valores Fiduciarios, los compradores potenciales de los mismos deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los factores de riesgo incluidos en el Suplemento de Prospecto completo y toda la información detallada en éste Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto completo. Los posibles inversores deberán tomar todos los recaudos que razonablemente estimen.

Para obtener información en relación con los factores de riesgo para la inversión, véase la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” del Suplemento de Prospecto completo.

VI.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Decreto 616/05 (B. O. 10-6-05)

Artículo 1° — Dispónese que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2° — Todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Art. 3° — Deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4° del presente decreto, las siguientes operaciones:

- a) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;
- b) Todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a:
 - i) Tenencias de moneda local;
 - ii) Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;
 - iii) Inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Art. 4° — Los requisitos que se establecen para las operaciones mencionadas en el artículo anterior son los siguientes:

- a) Los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos.
- b) El resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local.
- c) La constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.



d) El depósito mencionado en el punto anterior será constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

Art. 5° — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a modificar el porcentaje y los plazos establecidos en los artículos anteriores, en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que motiven la necesidad de ampliar o reducir los mismos.

Facúltase, asimismo, al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para modificar los demás requisitos mencionados en el presente decreto, y/o establecer otros requisitos o mecanismos, así como a excluir y/o ampliar las operaciones de ingreso de fondos comprendidas, cuando se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que así lo aconsejen.

Art. 6° — El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA queda facultado para reglamentar y fiscalizar el cumplimiento del régimen que se establece a partir de la presente medida, así como para establecer y aplicar las sanciones que correspondan.

Art. 7° — La reglamentación del presente decreto no podrá afectar la posibilidad de ingresar, remesar ni de negociar divisas que sean registradas e ingresadas con arreglo al mismo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables...”

Resolución 637/05 del Ministerio de Economía y Producción (B. O. 17-11-05)

Artículo 1° — Establécese que deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4° del Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los activos fideicomitidos.

Art. 2° — Para el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, será de aplicación el régimen penal correspondiente...”

VII.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

Se notifica a los señores inversores que conforme Resolución General de la CNV N°547/2009 y por ley N° 25.246 (modificada posteriormente por las leyes N° 26.087, 26.119 y 26.268) y en virtud de lo establecido en la Resolución General de la CNV N° 547/2009 y la Resolución General de la CNV N°554/09 el Congreso Nacional incorpora el lavado de dinero como delito tipificado en el código penal argentino. Asimismo, y a fin de prevenir e impedir el lavado de dinero, crea la Unidad de Información Financiera (“UIF”) bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En consecuencia:

(i) Se reprime con prisión de dos a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación al que convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de un delito en el cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original o el subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los \$50.000 ya sea que tal monto resulte o no de una o más transacciones.

(ii) Asimismo, será reprimido con prisión de seis meses a tres años al que, tras la comisión de un delito ejecutado por otro, en el que no hubiera participado: (a) ayudare a alguien a eludir las investigaciones de la autoridad o se sustrajera de la acción de ésta, (b) ocultare, alterare o hiciere desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o participe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer, (c) adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas o efectos provenientes de un delito, (d) no denunciare la perpetración de un delito o no individualizare al autor o participe de un delito ya conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole, (e) asegurare o ayudare al autor o participe a asegurar el producto o provecho del delito. La escala penal será aumentada al doble de su mínimo y máximo cuando (a) el hecho precedente fuera un delito especialmente grave, (b) el autor actuare con ánimo de lucro, (c) el autor se dedicare con habitualidad a la comisión de hechos de encubrimiento, (d) el autor fuere funcionario público.

Asimismo, la ley N° 26.087 establece que: (a) los sujetos obligados a informar no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, bursátil o profesional, no los compromisos legales o contractuales de confidencialidad, en el marco del análisis de operaciones sospechosas; (b) la UIF comunicará las operaciones sospechosas al ministerio público a fin de establecer si corresponde ejercer acción penal cuando haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieran elementos de convicción suficientes para confirmar el carácter de sospechosa de lavado de activos; y (c) la exención de responsabilidad criminal para los que hubieren obrado a favor del cónyuge, parientes (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), amigo íntimo o persona a la que se deba especial gratitud no aplica a: (i) los supuestos contemplados en el artículo 278 del código penal (pena de 2 a 10 años y multa de 2 a 10 veces del monto de la operación cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de un delito en el cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los \$50.000 ya sea que tal monto resulte o no de una o más transacciones), y (ii) los supuestos del artículo 277 inciso 1 (e) (pena de prisión de 6 meses a 3 años al que asegurare o ayudare al autor o participe a asegurar el producto o provecho del delito); inciso 3 (b) y (c) (pena de prisión de 12 meses a 6 años si el autor actúa con ánimo de lucro o si se dedicare habitualmente a la comisión de hechos de encubrimiento).

Siendo el objeto principal de dicha ley el impedir el lavado de dinero, no atribuye la responsabilidad de controlar esas transacciones delictivas solo a los organismos del gobierno argentino sino que también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa y compañías de seguro. Estas obligaciones consisten básicamente en funciones de captación de información, canalizadas mediante la UIF. La “guía de transacciones inusuales o sospechosas en la órbita del sistema financiero y cambiario” (aprobada mediante resolución 2/2002 de la UIF) establece la obligación de informar, en relación con inversiones, las siguientes operaciones: (a) inversiones en compra de papeles públicos o privados dados en custodia a la entidad financiera cuyo valor aparenta ser inapropiado, dado el tipo de negocio del cliente, (b) depósitos o transacciones de préstamos “back to back” con sucursales, subsidiarias o filiales del banco, en áreas conocidas como paraísos fiscales o de países o territorios considerados no cooperativos por el g.a.f.i., (c) solicitudes de clientes para servicios de manejos de inversiones (sea monedas extranjeras, acciones o fideicomisos) donde la fuente de los fondos no está clara o no es consistente con el tipo de negocio que se conoce, (e) movimientos significativos e inusuales en cuentas de valores de custodia, (d) utilización frecuente por parte de clientes no habituales de cuentas de inversión especiales cuyo titular resulta ser la propia entidad financiera, (e) operaciones habituales con valores negociables – títulos valores – mediante la utilización de la modalidad de compra/venta en el día y por idénticos volúmenes y valores nominales, aprovechando diferencias de cotización, cuando no coticen con la actividad declarada y el perfil del cliente.



Mediante el dictado de la resolución 152/08, la UIF aprobó la directiva sobre reglamentación del artículo 21, incisos a) y b) de la ley N° 25.246, para su aplicación a operaciones sospechosas, sus modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de reportarlas en el ámbito del mercado de capitales, a ser observada por las personas físicas y/o jurídicas autorizadas a funcionar como agentes y sociedades de bolsa, agentes de mercado abierto electrónico, agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, sociedades gerentes de fondos comunes de inversión y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, en los términos del artículo 20, incisos 4) y 5) de dicha ley. La misma resolución aprobó asimismo, la guía de transacciones inusuales o sospechosas en la órbita del mercado de capitales (lavado de activos y financiación del terrorismo), mediante la cual se dan a conocer ciertas transacciones que si bien no constituyen por sí solas o por su sola efectivización o tentativa, operaciones sospechosas; constituyen una ejemplificación de transacciones que podrían ser utilizadas para el lavado de activos de origen delictivo y la financiación del terrorismo.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del capítulo XII, título XI, libro segundo del código penal argentino, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el mismo en el sitio web del mecon <http://www.mecon.gob.ar>, o <http://www.infoleg.gov.ar> y la Resolución General N° 547 de la Comisión Nacional de Valores, que establece una reforma integral del Capítulo XXII de las NORMAS (N.T. 2001) "PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO".

VIII.- CUESTIONES IMPOSITIVAS

Para obtener información sobre el régimen impositivo aplicable al Fideicomiso Financiero, véase la sección "Cuestiones Impositivas" del Suplemento de Prospecto completo.

IX.- DESCRIPCIÓN DE CIS COMO CO-FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Para obtener información sobre la descripción del Co - Fiduciante, véase la sección "Descripción del Co- Fiduciante y Administrador" del Suplemento de Prospecto completo.

X.- DESCRIPCIÓN DE PLURALCOOP COMO CO-FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO.

Para obtener información sobre la descripción del Co- Fiduciante y Agente de Cobro, véase la sección "Descripción del Co- Fiduciante y Agente de Cobro" del Suplemento de Prospecto completo.

XI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre la descripción del Fiduciario, véase la sección "Descripción del Fiduciario" del Suplemento de Prospecto completo.

XII.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Para obtener mayor información sobre los Créditos, véase la sección "Descripción de los Créditos" del Suplemento de Prospecto completo.

La cartera de Créditos descrita bajo la presente sección corresponde a Créditos que han sido seleccionados a la Fecha de Determinación a efectos de que los Fiduciantes decidan respecto de su integración al Fideicomiso. Al 28 de Febrero de 2011 el monto total percibido bajo los Créditos desde la Fecha de Corte ascendía a \$ 1.986.384,00.

RESUMEN

I) TOTAL DE LA CARTERA, II) TOTAL DE CREDITOS, III) CAPITAL ORIGINAL; IV) SALDO DE CAPITAL; V) INTERESES FUTUROS, VI) VALOR FIDEICOMITIDO, etc)

PLURALCOOP

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	12.322	1.438	25.732.254,84	25.715.579,33	8.503.650,32	34.219.229,65
<u>Promedio de los atributos</u>						
Capital original x operación						2.088,32
Capital original x cliente						17.894,47
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.086,96
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						17.882,88
Saldo Total x Operación con Saldo						2.777,08
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						0,018
Vida Remanente ponderada x Capital						25,860
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						25,863

CIS

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	10	10	15.924,55	15.924,55	4.974,13	20.898,68
<u>Promedio de los atributos</u>						
Capital original x operación						1.592,46
Capital original x cliente						1.592,46
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						1.592,46
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						1.592,46
Saldo Total x Operación con Saldo						2.089,87
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						-
Vida Remanente ponderada x Capital						24,688
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						24,688



Total

	Créditos	Cientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	12.332	1.448	25.748.179,39	25.731.503,88	8.508.624,45	34.240.128,33
Promedio de los atributos						
Capital original x operación						2.087,92
Capital original x cliente						17.781,89
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.086,56
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						17.770,38
Saldo Total x Operación con Saldo						2.276,53
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						0,018
Vida Remanente ponderada x Capital						25,859
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						25,862

Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 500	211.255,99	0,82%	0,82%	211.169,17	0,82%	0,82%	548	4,44%	4,44%
501 - 1000	1.349.880,96	5,24%	6,06%	1.349.155,84	5,24%	6,06%	1.771	14,36%	18,80%
1001 - 1500	3.546.848,03	13,78%	19,84%	3.542.625,53	13,77%	19,83%	2.751	22,31%	41,11%
1501 - 2000	5.173.929,60	20,09%	39,93%	5.173.142,99	20,10%	39,94%	3.139	25,45%	66,57%
2001 - 2500	2.082.773,75	8,09%	48,02%	2.081.315,36	8,09%	48,02%	954	7,74%	74,30%
2501 - 3000	3.104.639,12	12,06%	60,08%	3.101.846,82	12,05%	60,08%	1.129	9,16%	83,46%
3001 - 4000	2.678.648,14	10,40%	70,48%	2.676.100,96	10,40%	70,48%	779	6,32%	89,77%
4001 - 5000	2.384.094,60	9,26%	79,74%	2.382.518,73	9,26%	79,74%	540	4,38%	94,15%
5000 +	5.216.109,20	20,26%	100,00%	5.213.628,48	20,26%	100,00%	721	5,85%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

Estratos por Saldo de Capital

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 500	211.255,99	0,82%	0,82%	211.169,17	0,82%	0,82%	548	4,44%	4,44%
501 - 1000	1.359.243,27	5,28%	6,10%	1.356.475,97	5,27%	6,09%	1.779	14,43%	18,87%
1001 - 1500	3.542.158,56	13,76%	19,86%	3.539.623,19	13,76%	19,85%	2.746	22,27%	41,14%
1501 - 2000	5.177.433,73	20,11%	39,96%	5.176.738,95	20,12%	39,97%	3.140	25,46%	66,60%
2001 - 2500	2.090.556,92	8,12%	48,08%	2.087.769,19	8,11%	48,08%	956	7,75%	74,35%
2501 - 3000	3.107.093,63	12,07%	60,15%	3.104.886,74	12,07%	60,15%	1.129	9,16%	83,51%
3001 - 4000	2.668.321,57	10,36%	70,51%	2.666.411,86	10,36%	70,51%	775	6,28%	89,79%
4001 - 5000	2.381.134,85	9,25%	79,76%	2.379.761,49	9,25%	79,76%	539	4,37%	94,16%
5000 +	5.210.980,87	20,24%	100,00%	5.208.667,32	20,24%	100,00%	720	5,84%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

Estratos por Plazo Original

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
7 - 12	3.236.873,87	12,57%	12,57%	3.233.993,35	12,57%	12,57%	2.064	16,74%	16,74%
13 - 18	5.111.249,84	19,85%	32,42%	5.105.753,41	19,84%	32,41%	2.461	19,96%	36,69%
19 - 24	6.535.328,82	25,38%	57,80%	6.532.235,17	25,39%	57,80%	2.640	21,41%	58,10%
25 - 30	5.279.512,20	20,50%	78,31%	5.276.693,81	20,51%	78,30%	2.295	18,61%	76,71%
31 - 36	794.474,88	3,09%	81,39%	794.153,49	3,09%	81,39%	282	2,29%	79,00%
37 - 42	4.790.739,78	18,61%	100,00%	4.788.674,65	18,61%	100,00%	2.590	21,00%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

Estratos por Vida Remanente

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
37 - 42	4.790.739,78	18,61%	18,61%	4.788.674,65	18,61%	18,61%	2.590	21,00%	21,00%
1 - 6	1.499,86	0,01%	18,61%	652,67	0,00%	18,61%	1	0,01%	21,01%
7 - 12	3.235.374,01	12,57%	31,18%	3.233.340,68	12,57%	31,18%	2.063	16,73%	37,74%
13 - 18	5.111.249,84	19,85%	51,03%	5.105.753,41	19,84%	51,02%	2.461	19,96%	57,70%
19 - 24	6.535.328,82	25,38%	76,41%	6.532.235,17	25,39%	76,41%	2.640	21,41%	79,10%
25 - 30	5.279.512,20	20,50%	96,91%	5.276.693,81	20,51%	96,91%	2.295	18,61%	97,71%
31 - 36	794.474,88	3,09%	100,00%	794.153,49	3,09%	100,00%	282	2,29%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0 - 1	25.694.225,03	99,79%	99,79%	25.683.852,91	99,81%	99,81%	12.307	99,80%	99,80%
2 - 3	39.371,70	0,15%	0,15%	36.094,60	0,14%	0,14%	16	0,13%	0,13%
4 - 6	13.082,80	0,05%	0,05%	10.903,70	0,04%	0,04%	8	0,06%	0,06%
7 - 9	1.499,86	0,01%	0,01%	652,67	0,00%	0,00%	1	0,01%	0,01%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

Estratos por Cuota

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 25	170.555,48	0,66%	0,66%	170.488,83	0,66%	0,66%	419	3,40%	3,40%
26 - 50	972.168,64	3,78%	4,44%	971.672,59	3,78%	4,44%	1.317	10,68%	14,08%
51 - 75	5.457.788,04	21,20%	25,63%	5.456.512,63	21,21%	25,64%	3.969	32,18%	46,26%
76 - 100	2.043.129,92	7,94%	33,57%	2.041.068,26	7,93%	33,58%	1.367	11,08%	57,35%
101 - 125	1.677.786,81	6,52%	40,09%	1.676.812,25	6,52%	40,09%	807	6,54%	63,89%
126 - 150	2.379.557,29	9,24%	49,33%	2.376.093,40	9,23%	49,33%	1.268	10,28%	74,17%
151 - 200	4.110.180,54	15,96%	65,29%	4.106.725,16	15,96%	65,29%	1.450	11,76%	85,93%
201 - 250	2.212.165,83	8,59%	73,88%	2.210.659,50	8,59%	73,88%	547	4,44%	90,37%
251 - 300	2.468.325,58	9,59%	83,47%	2.466.628,62	9,59%	83,46%	588	4,77%	95,13%
300 +	4.256.521,26	16,53%	100,00%	4.254.842,64	16,54%	100,00%	600	4,87%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	



Estratos por TNA

TNA	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
10% - 20%	1.499,86	0,01%	0,01%	652,67	0,00%	0,00%	1	0,01%	0,01%
20% - 30%	24.307.528,81	94,40%	94,41%	24.294.281,68	94,41%	94,42%	11.754	95,31%	95,32%
30% - 40%	1.346.474,77	5,23%	99,64%	1.343.893,58	5,22%	99,64%	563	4,57%	99,89%
40% +	92.675,95	0,36%	100,00%	92.675,95	0,36%	100,00%	14	0,11%	100,00%
Total	25.748.179,39	100,00%		25.731.503,88	100,00%		12.332	100,00%	

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE LA CARTERA

mes	CIS		PLURALCOOP	
	Capital	Interes	Capital	Interes
Dic-10	172,83	126,43	224.261,02	161.259,30
Ene-11	492,87	278,90	423.326,36	261.733,90
Feb-11	501,74	270,03	580.047,98	333.912,72
Mar-11	704,62	322,59	844.866,89	467.412,74
Abr-11	718,32	308,89	961.187,96	516.167,21
May-11	732,65	294,56	978.983,12	498.238,17
Jun-11	747,47	279,74	997.616,04	479.605,25
Jul-11	762,89	264,32	1.017.006,47	460.214,82
Ago-11	779,02	248,19	1.037.062,59	440.026,87
Sep-11	795,71	231,50	1.058.043,30	419.046,16
Oct-11	813,11	214,10	1.079.878,49	397.210,97
Nov-11	831,16	196,05	1.100.461,34	374.468,82
Dic-11	783,08	177,23	1.071.733,76	350.903,20
Ene-12	607,79	159,42	1.011.408,68	327.750,34
Feb-12	621,50	145,71	976.686,02	305.886,98
Mar-12	380,26	131,51	905.560,80	284.583,79
Abr-12	388,46	123,31	897.616,04	264.783,47
May-12	397,09	114,68	912.748,70	244.850,02
Jun-12	406,06	105,71	864.429,63	224.318,12
Jul-12	222,11	96,44	791.833,60	204.760,23
Ago-12	226,45	92,10	745.576,22	186.943,90
Sep-12	231,01	87,54	675.067,27	170.051,34
Oct-12	235,75	82,80	655.614,93	154.715,00
Nov-12	240,71	77,84	667.355,91	139.645,34
Dic-12	245,88	72,67	651.879,51	124.048,90
Ene-13	251,20	67,35	581.894,11	108.740,48
Feb-13	256,73	61,82	518.376,05	95.061,09
Mar-13	262,54	56,01	412.967,32	82.821,65
Abr-13	268,54	50,01	378.540,56	73.173,78
May-13	274,52	44,03	384.767,23	64.378,33
Jun-13	165,10	37,27	331.874,24	55.133,59
Jul-13	168,81	33,56	313.925,57	47.285,22
Ago-13	172,72	29,65	290.830,79	39.749,22
Sep-13	176,75	25,62	204.851,60	32.825,89
Oct-13	180,96	21,41	180.281,80	28.032,78
Nov-13	185,32	17,05	184.098,69	23.832,45
Dic-13	190,12	12,25	175.622,05	19.495,48
Ene-14	108,40	7,78	170.182,22	15.326,67
Feb-14	110,88	5,30	173.975,43	11.283,69
Mar-14	113,42	2,76	171.455,24	7.098,41
Abr-14			31.283,70	2.864,07
May-14			28.863,01	2.076,18
Jun-14			28.755,81	1.341,58
Jul-14			22.781,28	592,20
Total general	15.924,55	4.974,13	25.715.579,33	8.503.650,32



mes	Capital	Interes	Total	Valor Actual
Dic-10	224.434	161.386	385.820	383.778,57
Ene-11	423.819	262.013	685.832	669.853,41
Feb-11	580.550	334.183	914.732	877.246,53
Mar-11	845.572	467.735	1.313.307	1.238.940,09
Abr-11	961.906	516.476	1.478.382	1.369.411,12
May-11	979.716	498.533	1.478.249	1.345.290,35
Jun-11	998.364	479.885	1.478.249	1.320.935,41
Jul-11	1.017.769	460.479	1.478.249	1.297.786,00
Ago-11	1.037.842	440.275	1.478.117	1.274.177,44
Sep-11	1.058.839	419.278	1.478.117	1.251.109,92
Oct-11	1.080.692	397.425	1.478.117	1.229.184,21
Nov-11	1.101.293	374.665	1.475.957	1.205.168,18
Dic-11	1.072.517	351.080	1.423.597	1.142.045,09
Ene-12	1.012.016	327.910	1.339.926	1.055.465,11
Feb-12	977.308	306.033	1.283.340	992.593,33
Mar-12	905.941	284.715	1.190.656	905.305,76
Abr-12	898.005	264.907	1.162.911	868.203,62
May-12	913.146	244.965	1.158.110	849.467,21
Jun-12	864.836	224.424	1.089.260	784.504,07
Jul-12	792.056	204.857	996.912	705.415,37
Ago-12	745.803	187.036	932.839	648.129,99
Sep-12	675.298	170.139	845.437	576.774,21
Oct-12	655.851	154.798	810.648	543.350,56
Nov-12	667.597	139.723	807.320	531.323,30
Dic-12	652.125	124.122	776.247	501.921,94
Ene-13	582.145	108.808	690.953	438.687,49
Feb-13	518.633	95.123	613.756	382.624,93
Mar-13	413.230	82.878	496.108	304.227,65
Abr-13	378.809	73.224	452.033	272.185,16
May-13	385.042	64.422	449.464	265.895,70
Jun-13	332.039	55.171	387.210	224.925,92
Jul-13	314.094	47.319	361.413	206.264,16
Ago-13	291.004	39.779	330.782	185.368,32
Sep-13	205.028	32.852	237.880	130.865,31
Oct-13	180.463	28.054	208.517	112.701,51
Nov-13	184.284	23.850	208.134	110.457,69
Dic-13	175.812	19.508	195.320	101.840,83
Ene-14	170.291	15.334	185.625	95.033,70
Feb-14	174.086	11.289	185.375	93.187,66
Mar-14	171.569	7.101	178.670	88.346,87
Abr-14	31.284	2.864	34.148	16.579,36
May-14	28.863	2.076	30.939	14.758,29
Jun-14	28.756	1.342	30.097	12.988,29
Jul-14	22.781	592	23.373	11.284,19
Total General	25.731.503,88	8.508.624,45	34.240.128,33	26.635.604

La cartera de Créditos descripta bajo la presente sección corresponde a Créditos que han sido seleccionados a la Fecha de Determinación a efectos de que los Fiduciantes decidan respecto de su integración al Fideicomiso. Al 28 de Febrero de 2011 el monto total percibido bajo los Créditos desde la Fecha de Corte ascendía a \$ 1.986.384,00.

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conformarán el Fideicomiso Financiero (contenidos en el CD ROM Marca Teltron Nro. 07142106). Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa.

XIII.- ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS – COBRO – AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN – AUDITORES IMPOSITIVOS.

Para obtener mayor información sobre la administración de los Créditos y su cobro y respecto del Agente de Control y Revisión y Auditores Impositivos, véase la sección “Administración de los Créditos – Cobro – Agente de Control y Revisión – Auditores Impositivos” del Suplemento de Prospecto completo.

XIV.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para obtener mayor información sobre el Agente de Control y Revisión véase la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” del Suplemento de Prospecto completo.

XV.- RESOLUCIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO VINCULADAS AL FIDEICOMISO FINANCIERO.

La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por Acta de Directorio N° 43 de fecha 22 de septiembre de 2010 de CIS en carácter de Co-Fiduciante, por Acta del Consejo de Administración N° 198 de fecha 22 de septiembre de 2010 de Pluralcoop en carácter de Co-Fiduciante, y por Actas de Directorio N° 635 de fecha 7 de octubre de 2010 y N° 688 de fecha 9 de febrero de 2011 del Fiduciario.

XVI.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado de los cuadros de pago de servicio han sido considerados los gastos del fideicomiso (Gastos Deducibles) por la suma de \$ 773.240,08 (pesos setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta con 08/100), Ingresos Brutos \$ 490.302,83 (pesos cuatrocientos noventa mil trescientos dos con 83/100), Impuesto a las Ganancias por \$ 294.449,15 (pesos doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 15/100) y una incobrabilidad de \$ 683.114,37 (pesos seiscientos ochenta y tres mil ciento catorce



con 37/100) que equivale al 100% de la suma entre el total del flujo de fondos teórico y los \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) correspondientes al Fondo de Reserva destinados al pago de los 3 (tres) primeros servicios de capital de los VDFA.

Asimismo, dicho cuadro es estimado y ha sido confeccionado sobre la base de flujos de fondos proyectados que se fundamentan en varios supuestos que podrían no verificarse en el futuro.

VDFA			
Fecha	Interés	Capital	Saldo
25/04/2011	\$ 1.012.116,30	\$ 2.085.023,00	\$ 18.157.303,00
10/05/2011	\$ 226.966,29	\$ 1.199.847,00	\$ 16.957.456,00
10/06/2011	\$ 211.968,20	\$ 1.213.155,00	\$ 15.744.301,00
10/07/2011	\$ 196.803,76	\$ 1.186.736,00	\$ 14.557.565,00
10/08/2011	\$ 181.969,56	\$ 1.200.066,00	\$ 13.357.499,00
10/09/2011	\$ 166.968,74	\$ 1.213.411,00	\$ 12.144.088,00
10/10/2011	\$ 151.801,10	\$ 1.227.080,00	\$ 10.917.008,00
10/11/2011	\$ 136.462,60	\$ 1.240.993,00	\$ 9.676.015,00
10/12/2011	\$ 120.950,19	\$ 1.252.969,00	\$ 8.423.046,00
10/01/2012	\$ 105.288,08	\$ 1.216.618,00	\$ 7.206.428,00
10/02/2012	\$ 90.080,35	\$ 1.149.034,00	\$ 6.057.394,00
10/03/2012	\$ 75.717,43	\$ 1.107.535,00	\$ 4.949.859,00
10/04/2012	\$ 61.873,24	\$ 1.029.992,00	\$ 3.919.867,00
10/05/2012	\$ 48.998,34	\$ 1.015.068,00	\$ 2.904.799,00
10/06/2012	\$ 36.309,99	\$ 1.022.146,00	\$ 1.882.653,00
10/07/2012	\$ 23.533,16	\$ 967.702,00	\$ 914.951,00
10/08/2012	\$ 11.436,89	\$ 890.160,00	\$ 24.791,00
10/09/2012	\$ 309,89	\$ 24.791,00	\$ -

TOTAL	\$ 2.859.554,09	\$ 20.242.326,00	
--------------	------------------------	-------------------------	--

(Se consideró una tasa de interés equivalente al 15%)

VDFB			
Fecha	Interés	Capital	Saldo
25/04/2011	\$ 150.929,63	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/05/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/06/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/07/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/08/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/09/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/10/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/11/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/12/2011	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/01/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/02/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/03/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/04/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/05/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/06/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/07/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/08/2012	\$ 37.732,41	\$ -	\$ 2.663.464,00
10/09/2012	\$ 37.732,41	\$ 814.145,00	\$ 1.849.319,00
10/10/2012	\$ 26.198,69	\$ 766.169,00	\$ 1.083.150,00
10/11/2012	\$ 15.344,63	\$ 743.019,00	\$ 340.131,00
10/12/2012	\$ 4.818,52	\$ 340.131,00	\$ -

TOTAL	\$ 838.742,37	\$ 2.663.464,00	
--------------	----------------------	------------------------	--

(Se consideró una tasa de interés equivalente al 17%)

VDFC			
Fecha	Interés	Capital	Saldo
10/12/2012	\$ 409.587,00	\$ -	\$ 2.929.810,00
10/01/2013	\$ 724.193,00	\$ -	\$ 2.929.810,00
10/02/2013	\$ 326.242,02	\$ 315.797,00	\$ 2.614.013,00
10/03/2013	\$ 50.101,92	\$ 517.658,00	\$ 2.096.355,00
10/04/2013	\$ 40.180,14	\$ 413.838,00	\$ 1.682.517,00
10/05/2013	\$ 32.248,24	\$ 379.358,00	\$ 1.303.159,00
10/06/2013	\$ 24.977,21	\$ 383.870,00	\$ 919.289,00
10/07/2013	\$ 17.619,71	\$ 331.602,00	\$ 587.687,00
10/08/2013	\$ 11.264,00	\$ 313.141,00	\$ 274.546,00
10/09/2013	\$ 5.262,13	\$ 263.064,00	\$ 11.482,00
10/10/2013	\$ 220,07	\$ 11.482,00	\$ -

TOTAL	\$ 1.641.895,44	\$ 2.929.810,00	
--------------	------------------------	------------------------	--



(Se consideró una tasa de interés equivalente al 23%)

Fecha	CP		
	Capital	Rendimiento	Saldo
10/10/2013	\$ 147.362,00	\$ -	\$ 651.677,00
10/11/2013	\$ 133.182,00	\$ -	\$ 518.495,00
10/12/2013	\$ 136.135,00	\$ -	\$ 382.360,00
10/01/2014	\$ 137.209,00	\$ -	\$ 245.151,00
10/02/2014	\$ 131.749,00	\$ -	\$ 113.402,00
10/03/2014	\$ 113.302,00	\$ 17.484,00	\$ 100,00
10/04/2014	\$ -	\$ 125.049,00	\$ 100,00
10/05/2014	\$ 100,00	\$ 1.658,00	\$ -
TOTAL	\$ 799.039,00	\$ 144.191,00	

Se advierte que la rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR aplicable a los VDFA y VDFB.

XVII.- CALIFICACION DE RIESGO

Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina ("S&P").

Los Valores Fiduciarios poseen las siguientes calificaciones:

VDFA: "raAAA" (sf)
VDFB: "raBBB+" (sf)
VDFC: "Sin calificación"
CP: "raCC" (sf)

Significado de las calificaciones

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (raAAA) (sf): Una obligación calificada 'raAAA (sf)' difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (raBBB+) (sf): La calificación 'raBBB (sf)' implica ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

Los símbolos "+" y "-" se utilizan para destacar fortalezas relativas dentro de las categorías de calificación 'raAAA (sf)' a 'raB (sf)'.

Certificados de Participación (raCC) (sf): Una obligación calificada 'raCC (sf)' es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

XVIII.- COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública dirigida al público en general.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública solo en la República Argentina conforme con los términos de la Ley Nro.17.811 y modificatorias de Oferta Pública y la Resoluciones Conjuntas Nro. 470-1738/04, y Nro.500-2222/07 y Nro. 521-2352/07 de la CNV y la AFIP, respectivamente (la "Resolución Conjunta") el Decreto 677/01 y las normas de la CNV, particularmente en lo que respecta al régimen de transparencia en el ámbito de la oferta pública y estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. (los "Colocadores").

Existen varios contratos de underwriting celebrados en el marco del Fideicomiso Financiero CIS VI. Con fecha 19 de octubre de 2010 se celebró con Nuevo Banco del Chaco S.A. un contrato de underwriting por el cual éste se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$3.600.000 (Pesos tres millones seiscientos mil). Luego, con fecha 4 de noviembre de 2010 se celebró otro contrato de underwriting con Nuevo Banco del Chaco S.A. por el cual compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$2.000.000 (Pesos dos millones). Posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 2010 se celebró con Banco Meridian S.A. un contrato de underwriting por el cual éste se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$2.000.000 (Pesos dos millones). Con fecha 24 de noviembre de 2010 se celebró un contrato de underwriting con el Nuevo Banco de Santa Fé S.A. por el cual éste se compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$4.000.000 (Pesos cuatro millones). Con fecha 15 de febrero de 2011, se celebró un contrato de underwriting con el Banco Meridian S.A. por el cual compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$2.000.000 (Pesos dos millones). Luego, con fecha 17 de febrero de 2011, se celebró un contrato de underwriting con Nuevo Banco del Chaco S.A. por el cual compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$4.250.000 (Pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil). Por último, con fecha 18 de febrero de 2011, se celebró un contrato de underwriting con el Banco Municipal de Rosario por el cual compromete a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación por hasta un valor máximo de \$4.000.000 (Pesos cuatro millones).

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores y en las del Fiduciario en el horario habitual de la actividad comercial (10 hs a 15 hs). Están disponibles además en las páginas de Internet www.cnv.gob.ar, www.bolsar.com o "www.bcr.com".

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Autopista de la Información Financiera en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período



de Colocación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (un peso).

I.- Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria:

1.1. Las solicitudes Oferta de Adquisición referidas a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”), Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”) y Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”) se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de Oferta de Adquisición correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada.

1.2. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte”), que será (a) la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.3, en tanto el monto acumulado de éstas sea por lo menos equivalente al 30% del valor nominal de la Clase respectiva (tal base, el “Monto Mínimo de Ofertas”), o (b) la tasa mínima establecida en las condiciones de emisión para la clase de VDF de que se trate (la “Tasa Cupón”) cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo, o éstas no alcancen el Monto Mínimo de Ofertas. El Mercado de Valores de Rosario S.A. será el responsable de unificar las solicitudes de Oferta de Adquisición para determinar la Tasa de Corte.

1.3. A efectos de determinar la Tasa de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con los requisitos antes indicados – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 70% del valor nominal de la Clase respectiva y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los Valores disponibles en cada Clase o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles.

1.4. Con la autorización de los Colocadores, los Fiduciantes se reservan el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, pudiendo establecer una Tasa de Corte superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que se verifique la mencionada circunstancia se podrá resolver la situación mediante la suscripción de Valores Fiduciarios por los Fiduciantes en pago por la cartera cedida al Fideicomiso a la mayor tasa aceptada. Por lo expuesto los Fiduciantes se reservan el derecho de intervenir en la subasta cuando hubieran ofertas anotadas cuyas tasas superen a la Tasa Cupón, a efectos de determinar una Tasa de Corte que sea igual o superior a esta última.

1.5. Determinada la Tasa de Corte, los VDFA, VDFB y VDFC serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 70% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 70% del valor nominal de la Clase, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 70% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo sin límite alguno, en su caso a prorrata si las ofertas superan el valor nominal de la Clase, o en caso contrario sin prorrateo y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente.

1.6. En el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de VF a colocar, se procederá a adjudicar dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicar.

II.- Colocación de los Certificados de Participación (“CP”):

2.1. Las solicitudes de Oferta de Adquisición suscripción deberán indicar el precio ofrecido. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el mayor precio y continuando hasta agotar los valores disponibles. La adjudicación se realizará a un precio único (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “Precio de Corte”). El Mercado de Valores de Rosario S.A. será el responsable de unificar las solicitudes de Oferta de Adquisición Suscripción para determinar el Precio de Corte.

III.- Otras disposiciones:

3.1. El Período de Colocación se extenderá, por lo menos, cinco (5) Días Hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Fiduciario, de común acuerdo con los Colocadores y los Fiduciantes, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Autopista de la Información Financiera en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

3.2. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que será único y que resulta de la Tasa de Corte para los VDFA, VDFB y VDFC - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

3.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

3.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

3.5. Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

3.6. Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, y el Mercado de Valores de Rosario S.A. para la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán



llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

3.7. Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Bolsa de Comercio de Rosario y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

3.8. El Mercado de Valores de Rosario S.A., una vez finalizado el Período de Colocación, emitirá un informe de colocación (el "Informe de Colocación") detallando las solicitudes de Ofertas de Adquisición de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Mercado de Valores de Rosario S.A. en una cuenta especial en Caja de Valores S.A., a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. El Mercado de Valores de Rosario S.A. procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios.

3.9. En la fecha en que el Fiduciario, conforme a instrucciones de los Fiduciantes, proceda a la emisión de los Valores Fiduciarios, el Mercado de Valores de Rosario S.A. deberán impartir a la Caja de Valores S.A. todas las instrucciones que resulten pertinentes para que ésta acredite los Valores Fiduciarios en las cuentas correspondientes, tomando en consideración lo establecido en los párrafos precedentes.

3.10. Los VF deberán ser integrados en efectivo, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Colocación, mediante transferencia electrónica de los pesos pertinentes en la cuenta bancaria que cada Colocador indique al Inversor.

El precio de colocación (que no integra los Bienes Fideicomitidos), una vez deducidos los importes correspondientes a la Comisión de Colocación será transferido por el Mercado de Valores de Rosario S.A. a la Cuenta Fiduciaria. El Fiduciario deducirá el Fondo de Reserva y al Fondo de Gastos, y luego el importe restante será puesto a disposición de los Fiduciantes o de quien corresponda.

3.11. En función de lo dispuesto por las resoluciones conjuntas Nro. 470-1738/04, Nro. 500-2222/07 y Nro. 521-2352/07 de la CNV y la AFIP, los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios que fueron requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante. Dicha obligación se hará extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorreguladas autorizadas, que intervengan en cualquier proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de los valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades autorreguladas en el ámbito de la oferta pública deberán disponer de la habilitación por parte de los intermediarios- que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados- de un libro especial para el registro de las solicitudes de Ofertas de Adquisición efectuadas por comitentes.

3.12. En caso que uno o más inversores no abonaren el Precio de Suscripción de los VF, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia.

Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del Precio de Suscripción de los VF por parte de los inversores.

3.13. Los VF no colocados, serán adjudicados a los Fiduciantes como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso, o a quien resulte underwriter según el caso, a un precio equivalente a la Tasa de Corte.

XIX.- TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO

Para obtener mayor información sobre los términos y condiciones del Contrato Suplementario, véase la sección "Transcripción del Contrato Suplementario" del Suplemento de Prospecto completo.

FIDUCIARIO

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Carlos Pellegrini 91, Piso 8°
Ciudad de Buenos Aires

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y ORGANIZADOR COMPañÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

Paraná 26, Piso 8° "N"
Ciudad de Buenos Aires

AGENTE DE COBRO y CO- FIDUCIANTE

Plural Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada
Rivadavia 1523 piso 8° oficina "A"
Ciudad de Buenos Aires

COLOCADORES

AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA DEL MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

Paraguay 777, 8vo piso,
Rosario, Pcia. de Santa Fe

AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO

PKF VILLAGARCIA Y ASOCIADOS

Esmeralda 625, Piso 2°
Ciudad de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

BRUCHOU FERNANDEZ MADERO & LOMBARDI

Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad de Buenos Aires

ASESORES FINANCIEROS DEL FIDUCIANTE

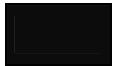
MULTITALENT FINANCE

Reconquista 616, Piso 4°
Ciudad de Buenos Aires

ASESORES LEGALES del FIDUCIANTE

SANTAMARIA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Juana Manso 1666, Of 106
Ciudad de Buenos Aires



AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS BMN MULTIACTIVOS
BAJO LA LEY NRO. 24.441
POR UN MONTO TOTAL EN CIRCULACIÓN DE HASTA \$400.000.000
(o su equivalente en otras monedas)
FIDEICOMISO FINANCIERO “CIS VI”
V/N global total máximo por hasta \$ 26.634.639



CIS S.A.
COMPANIA DE INVERSIONES
Y SERVICIOS

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.
FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y ORGANIZADOR



PLURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA PLURALCOOP
CO-FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO



BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
FIDUCIARIO Y AGENTE DE CUSTODIA



AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA DEL MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.
Colocadores

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 20.242.326
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 2.929.810

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.663.464
Certificados de Participación
V/N \$ 799.039

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en suscripción los valores fiduciarios arriba señalados (los “**Valores Fiduciarios**”), los que serán emitidos por BAPRO Mandatos y Negocios S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal del Fideicomiso Financiero “CIS VI” (el “**Fideicomiso Financiero**”), regido por las disposiciones del Capítulo IV del Título I de la Ley N° 24.441 y su reglamentación, y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina.

Los Valores Fiduciarios han sido calificados con “raAAA (sf)” para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, “raBBB +(sf)” para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y “raCC (sf)” para los Certificados de Participación, por la sociedad calificadoradora de riesgo Standard and Poor’s International Ratings LLC. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C no cuentan con una calificación de riesgo. Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la Bolsa de Comercio de Rosario y sean negociados en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios podrán remitir las Ofertas de Adquisición de Valores Fiduciarios al Colocador durante el Período de Suscripción, en las cuales ofrezcan: (i) una tasa de rendimiento en el caso de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C; y (ii) un precio de corte en el caso de los Certificados de Participación.

Las Suscripciones del Fideicomiso Financiero se recibirán en las oficinas de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. (los “**Colocadores**”) en el horario de 10 a 15 horas, desde el 7 de abril de 2011 hasta el 13 de abril de 2011, ambos días inclusive, pudiendo el Fiduciario ampliar dicho período.

La fecha de integración de los Valores Fiduciarios tendrá lugar el segundo Día Hábil siguiente al cierre del Período de Colocación, es decir el 15 de abril de 2011.

Los Valores Representativos de Deuda Clase A devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al tres por ciento 3%, la cual nunca será inferior al quince por ciento 15 % nominal anual ni superior al veintiún por ciento 21% nominal anual. Los Valores Representativos de Deuda Clase B devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al cinco por ciento (5%) la que nunca será inferior al diecisiete por ciento 17% nominal anual ni superior a veintitrés por ciento 23% nominal anual. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C devengarán en concepto de intereses una tasa equivalente al veintitrés por ciento 23% nominal anual.

La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo ha sido aprobada por Acta de Directorio N° 43 de fecha 22 de septiembre de 2010 de CIS en carácter de Co-Fiduciante, por Acta del Consejo de Administración N° 198 de fecha 22 de septiembre de 2010 de Pluralcoop en carácter de Co-Fiduciante, y por Actas de Directorio N° 635 de fecha 7 de octubre de 2010 y N° 688 de fecha 9 de febrero de 2011 del Fiduciario. La oferta pública de los Valores Fiduciarios ha sido aprobada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 6 de abril de 2011.



Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios constan en el Suplemento de Prospecto definitivo, el que debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2010, copia de los cuales los inversores interesados podrán retirar en las oficinas de los Colocadores:

<u>Agente Colocador</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Teléfonos</u>
ABDELMALEK, Raul E.	Cordoba 1437 P.4 Of.404 - Rosario	(0341) 4254106 4254104 5302761
ABUT S.B. S.A.	Santa Fe 1681 - Rosario	(0341) 4400001
BIBE e Hijos S.A., Fernando	Cordoba 1330 P.6 Of.605/11 - Rosario	(0341) 4254230 4254243/44
BLD S.B. S.A.	M.Plz.Mayo 3020 Of.14-03 - Rosario	(0341) 4461700 4461770
BORTOLATO y Cia., Jorge A.	Cordoba 1365 P.6 Of.1 - Rosario	(0341) 4247413 4404213
BRANCATELLI S.B. S.A.	Mitre 868 E.P. - Rosario	(0341) 4214129 4401214/15
CASANOVAS y Asoc. S.B., Daniel A.	San Lorenzo 1716 P.1 Of.3 - Rosario	4450500 4450522
CONTI, Carlos Salvador	Cordoba 1365 P.1 Of.1 - Rosario	(0341) 4110754 4212494 4111283
CURADO Inversiones S.A.	Espana 728 - Rosario	(0341) 5308126/27
DAMINATO S.B. S.A.	San Martin 862 - Rosario	(0341) 5302056
ECO Sociedad de Bolsa S.A.	25 de Mayo 195 P.6 - Capital Federal	(011) 51990190/93
FERNANDEZ SOLJAN, Paulino	Córdoba 1452 P.6 Of.E - Rosario	(0341) 4254381 4409099
FINANCIAL NET S.B. S.A.	Reconquista 144 P.9 - Capital Federal	(011) 63448000
FINEX VALORES S.B. S.A.	25 de Mayo 293 P.3 Of.A - Capital Federal	(011) 43431115
FLANAGAN de DAMINATO, C.	Sarmiento 722 P.5 B - Rosario	(0341) 4255839 4256186
GG Sociedad de Bolsa S.A.	Santa Fe 1473 - Rosario	(0341) 4105550 al 71
GONZALEZ JOHANSEN S.B. S.A.	Av. Cordoba 1411 P 5 Of B - Rosario	(0341) 4475100 4474900
GRUPO CAREY S.B. S.A.	Cordoba 1444 - Rosario	(0341) 4252200
GUARNIERI Soc. de Bolsa S.A.	Calle 48 535 P.7 Of.41 - La Plata	(0221) 4228941 4245810
INVERTIR ONLINE S.B. S.A.	Maipú 116 P.11 - Capital Federal	(011) 40001400
LAGUNA S.B. S.A.	Cordoba 844 PB L.14 - Rosario	4402525 int.115
LBO Sociedad de Bolsa S.A.	Rioja 1474 P.6 Of.2 - Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6
LISTRO Sociedad de Bolsa S.A.	Corrientes 791 P.3 Of.G - Rosario	(0341) 4256116
LOS TILOS Bursátil S.B. S.A.	Calle 46 Nro. 561 P.10 - La Plata	(0221) 4270707
MOYANO, Juan Jose	Corrientes 653 P.10 Of.6 - Rosario	(0341) 4406070
NASINI S.B. S.A.	Cordoba 1060 P.3 Of.5 - Rosario	(0341) 4256552/6810 4258914
NGA Inversiones S.A. S.B.	Mitre 630 - Rosario	(0341) 4258973/74/75/76
ONETO, Jorge Luis S.B. S.A.	Santa Fe 1214 P.4 - Rosario	(0341) 4214088 4217556
PASQUALI y Asoc. S.B. S.A.	Mitre 577 P.5 Of.1 - Rosario	(0341) 4243462 5302719
R. y G. DAMINATO S.A. S.B.	Maipú 861 - Rosario	(0341) 4256842
RODRIGUEZ y Cia., Carlos A.	Paraguay 727 P.6 Of.6-7 - Rosario	(0341) 4259504 4259505
ROSENTAL S.A. S.B.	Cordoba 1441 - Rosario	(0341) 4207500
SODIRO y Cia. S.C.	Corrientes 763 P.9 Of.7 - Rosario	(0341) 4254326 4485873
STOCKBROKERS S.B. S.A.	Paraguay 750 - Rosario	(0341) 5308177
SUED VALORES S.A., Marcos	Reconquista 1018 P.8 - Capital Federal	(011) 48941030 43130602
TARALLO, Adrian Salvador	Cordoba 1015 P.2 Of.4 - Rosario	(0341) 4217164 4261265
TRANSATLANTICA S.B. S.A.	Rioja 1198 - Rosario	(0341) 4113000 4248170 4259550
• Sucursal Peatonal Rosario	Cordoba 1463 - Rosario	(341) 5300700
• Sucursal Capital Federal	M. T. de Alvear 512 - Capital Federal	(011) 52173400
• Sucursal Cordoba	25 de Mayo 130 - Cordoba	(0351) 4290890
• Sucursal San Nicolás	Mitre 169 - San Nicolás	(03461) 454866
TRAPANI, Jose Carlos	Córdoba 1452 P.2 Of.D - Rosario	(0341) 4217851 4409242
VALORES AMERICA S.B. S.A.	Sarmiento 517 P.3 Of.D - Capital Federal	(011) 43250900 43941515

Ciudad de Buenos Aires, 6 de abril de 2011.

M. Fernanda Rege
Autorizada